

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberverwaltungsgericht Berlin-Brandenburg
(Alemania) el 29 de noviembre de 2016 — Sebastian W. Kreuziger/Land Berlin**

(Asunto C-619/16)

(2017/C 038/19)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberverwaltungsgericht Berlin-Brandenburg

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Sebastian W. Kreuziger

Demandada: Land Berlin

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 2003/88/CE ⁽¹⁾ en el sentido de que se opone a legislaciones o prácticas nacionales con arreglo a las cuales queda excluido el derecho a una compensación económica a la conclusión de una relación laboral si el trabajador no solicitó la concesión de las vacaciones anuales retribuidas pese a haber podido hacerlo?
- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 2003/88/CE en el sentido de que se opone a legislaciones o prácticas nacionales con arreglo a las cuales el derecho a una compensación económica a la conclusión de la relación laboral requiere que el trabajador no estuviera, por causas ajenas a su voluntad, en condiciones de disfrutar de su derecho a vacaciones anuales retribuidas antes de la finalización de la relación laboral?

⁽¹⁾ Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo (DO 2003, L 299, p. 9).

**Recurso interpuesto el 29 de noviembre de 2016 — Comisión Europea/República Federal de
Alemania**

(Asunto C-620/16)

(2017/C 038/20)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: W. Mölls, L. Havas, J. Hottiaux, agentes)

Demandada: República Federal de Alemania

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República Federal de Alemania ha infringido la Decisión n.º 2014/699/UE del Consejo ⁽¹⁾ y el artículo 4 TUE, apartado 3, al haber votado, en la 25.ª sesión del Comité de Revisión de la OTIF, en contra de la posición fijada en dicha Decisión y al haber manifestado públicamente oposición, tanto a dicha postura, como al ejercicio del derecho al voto por parte de la Unión previsto en la Decisión.
- Que se condene en costas a la República Federal de Alemania.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo del recurso, la demandante alega lo siguiente:

La Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF), a la que también pertenece, además de los 26 Estados miembros, la Unión Europea, gestiona el Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF).